

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/9	El ple
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de noviembre de 2024

Duración:

Desde las 20:02 hasta las 21:13

Lugar:

Saló de Plens de la Corporació

Presidida por:

Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer

Secretario:

José Carlos Castañer Gómez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
44796441P	ADELA ALBA ALBIOL	SÍ
18904952X	ANTONIO TOLEDO VICENTE RUIZ	SÍ
19095373Z	Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer	SÍ
19091009C	ELISEO LAGUNA GARCÍA	SÍ
19101631Q	JOSÉ ÁLVAREZ MONTERO	SÍ
46078569R	LLUIS LAIRON SAN FRANCISCO	SÍ
45803799N	LUISA SANFRANCISCO JULIÀ	SÍ
45801343V	MARÍA JOSÉ PEIRÓ GARCÉS	SÍ
52945117Z	María Alicia Marín Martín	SÍ
45800445Q	OSCAR LOPEZ SALVADOR	SÍ
73503464H	Verónica Aguilar Lacruz	NO

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declaró abierta la sesión, agradeciendo la flexibilidad en cuanto a la fecha de celebración del Pleno, que tuvo que ser aplazada por la reincorporación imprevista del Secretario a su puesto de trabajo, y se entró



Ajuntament de Benifairó de les Valls

en el estudio de los diferentes asuntos del Orden del Día con el siguiente resultado:

A) PARTE RESOLUTIVA	
Modificación de Créditos 22-24 CE/SC (expte. 514/2024)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo de Alcaldía, y abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que el objeto de la modificación presupuestaria es dotar o ampliar créditos, según el caso, para las aportaciones económicas que corresponde realizar a la Mancomunidad y la Junta de Aguas de la Font de Quart, de las que el Ayuntamiento es miembro.

Solicitada aclaración por el Sr. Toledo, se precisa por la Alcaldía que, en un año normal, se pagan 5.000 euros en concepto de gastos de funcionamiento. Este año, aprovechando la sequía, se ha hecho una limpieza intensiva del fondo de la Font, recuperando el funcionamiento óptimo del manantial, para lo que se ha debido realizar una derrama extraordinaria.

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el voto a favor de los cinco (5) miembros presentes del Grupo Socialista, los dos (2) miembros presentes del Grupo Junts per Benifairó y los tres (3) miembros presentes del Grupo Popular, del total de los 10 miembros presentes de la Corporación, de los 11 que de derecho la integran, aprueba la propuesta presentada, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

"Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2024, se solicitó informe de esta Secretaría-Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 22/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, arrojado por la liquidación del ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y a la vista de la incoación del expediente de modificación y la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



Ajuntament de Benifairó de les Valls

- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Artículos 3, 11 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

SEGUNDO. El órgano competente para la aprobación del expediente de modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la LBRL, en relación con el artículo 177.2 del TRLHL, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del TRLHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la misma Ley.

CUARTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe de 12.076,65 € y suplemento de crédito por un importe de 46.730 €, lo que asciende a un importe total de 58.807,56 €.

Según lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo el crédito existente en el Presupuesto de la Corporación, insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente son los especificados en la Memoria de Alcaldía que obra en el expediente.

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, arrojado por la liquidación del ejercicio 2023.

SEXTO. El artículo 11 de la LOEPSF, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales



Ajuntament de Benifairó de les Valls

expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la LOEPSF citada.

SÉPTIMO. El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2023 asciende a la cantidad de 677.890,74 €, habiéndose dispuesto para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores la cantidad de 306.131,87 €.

Por todo lo expuesto en este punto, el remanente líquido de tesorería resulta suficiente para la financiación de la presente modificación de créditos.

Visto cuanto antecede, se considera que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, por lo que el expediente **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22/24 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410 47900	AG. AGRICULTURA. OTRAS SUBVENCIONES.EMPRESA PRIVADA.	12.076,65 €
	Total Créditos Extraordinarios	12.076,65 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
943 46300	TRANSFERENCIA A OTRAS EELL. A MANCOMUNIDAD	46.730,91 €
	Total Suplementos de Crédito	46.730,91 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del ejercicio anterior. El importe total de la modificación asciende a **58.807,56 €**.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el



Ajuntament de Benifairó de les Valls

citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobación Plan Territorial Emergencias y Plan Actuación Municipal Riesgos Sísmicos (expte. 393/2024)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo de Alcaldía, y abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde. Manifiesta que se trata de la aprobación simultánea de dos Planes, el de Emergencias y el de Riesgos Sísmicos, cuyo elaboración ha sido financiada con cargo a una subvención de la Generalitat Valenciana. En este sentido, matiza que ya existía un Plan de Emergencias aprobado en 2017, que debe ser actualizado, mientras que el Plan Sísmico no existía hasta la fecha y, por tanto, se trata de un instrumento de nueva redacción.

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el voto a favor de los cinco (5) miembros presentes del Grupo Socialista, los dos (2) miembros presentes del Grupo Junts per Benifairó y los tres (3) miembros presentes del Grupo Popular, del total de los 10 miembros presentes de la Corporación, de los 11 que de derecho la integran, aprueba la propuesta presentada, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto que, en fecha 15 de mayo de 2023 se concedió a este Ayuntamiento una subvención destinada a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana por Resolución de 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana.

Visto que, por Resolución de Alcaldía 2023-0222 de fecha 7 de julio de 2023, se resolvió adjudicar un contrato menor de servicios de revisión del Plan Territorial Municipal de Emergencias y Redacción del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de Benifairó de les Valls a la mercantil SYLVAHABITAT.

Visto que la mencionada mercantil remitió la revisión a fecha 7 de agosto de 2023 del Plan Territorial Municipal y a 16 de agosto de ese mismo año el Plan frente al Riesgo Sísmico.

Visto que, una vez redactados y recibidos, fueron aprobados inicialmente por Decreto de Alcaldía 2024-0185, de fecha 5 de septiembre de 2024.

Visto que, aprobados inicialmente dichos Planes, se expusieron al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 20 días hábiles, durante los cuales los interesados han podido examinarlos y presentar reclamaciones.

A la vista de que no se han presentado alegaciones, por lo que no ha sido necesario incorporar modificaciones.

Considerando que la competencia para la aprobación de los planes territoriales de ámbito inferior al de la Comunitat corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:



Ajuntament de Benifairó de les Valls

Primero.- Aprobar definitivamente la revisión del Plan Territorial de Emergencias y el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico de Benifairó de les Valls que obran en el expediente.

Segundo.- Remitir copia a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación, que deberá emitir informe en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

Tercero.- Homologado el Plan por la Comisión de Protección Civil, se procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

MOCIÓN PP: Pati de l'Escola (expte. 517/2024)	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la portavoz del Grupo Popular, Sra. Peiró, se procede a dar lectura a la moción presentada con núm. de registro 2024-E-RE-581, cuyo texto se reproduce literalmente a continuación:

“ACONDICIONAR EL PATI DE L'ESCOLA REPARANT-LO AMB FORMIGÓ.

Al llarg d'aquest últim any Benifairó ha rebut del Fons de Cooperació 119.378 euros de part de la Diputació de València per facilitar als municipis una finançació suficient per garantir la cobertura de les necessitats bàsiques de la ciutadania. Dotant de recursos econòmics per mantenir d'una ferramenta que s'ha demostrat que es molt efectiva per als ajuntament i amb els criteris que s'apliquen, beneficien als municipis més xicotetes.

Després de més de 16 anys on l'equip de govern Socialista junt a l'esquerra, porten prometent-nos l'escola nova. El passat 14 d'agost, després de la negativa del Grup Popular van decidir a un plenari, votar a favor de paralitzar el procés de licitació de l'escola nova, que tant anys portem esperant.

Tot aquest procés, està comportant unes despeses al nostre municipi:

- Més de 12.000 € gastats sols amb l'advocat per a que els assessore jurídicament.
- Les despeses de la contractació d'una empresa per a que els redacte i assessore els plecs.

I les conseqüències que està tenint aquesta paralització, i poc d'arranc de l'equip de govern per lluitar per una escola nova son:

- L'escola l'Ermita té en unes condicions pèssimes el pati. Cada volta que un xiquet o xiqueta cau a terra, s'alcen rascats de braços i cames i sempre porten ferides.
- La porta per on entra l'alumnat al recinte escolar, trenuada. Els docent cada dia la tanquen amb un candemat, perquè el pany no funciona...

Des del Grup Popular de Benifairó de les Valls, volem que l'equip de govern reconsideri l'opció de formigonar el pati de l'escola i arregle la porta per on l'alumnat accedís a recinte escolar amb els diners del Fons de Cooperació que s'han rebut des de la Diputació de València.

Per tot això, des del Grup Popular portem al plenari aquestes

PROPOSTES D'ACORD

1. Demanar a l'equip de govern que es comprometa a reparar amb formigó el pati de l'escola en un període mínim de 2 mesos.
2. Canviar o reparar la porta d'accés al recinte escolar.”

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde solicita determinadas aclaraciones sobre el texto de la moción, porque entiende que hay aspectos que no están bien expresados y pueden dar lugar a malentendidos. Ruega que se tenga cuidado a la hora de redactar las mociones que se someten a la



Ajuntament de Benifairó de les Valls

consideración del Pleno, a fin de evitar confusiones.

Respecto al Fondo de Cooperación referido en el texto de la moción, el Alcalde indica que no se trata de una asignación económica para la realización de gastos específicos, sino de un recurso ordinario más del Presupuesto anual, como sucede con la participación en los tributos del Estado.

Entrando en el fondo del asunto, el Sr. Álvarez explica que se dio traslado al Grupo Popular de un listado que, todos los años, les facilita la Dirección del CEIP. Dicho listado contiene las reparaciones y mantenimiento que se considera necesario acometer. En este sentido, todo lo que había que hacer está ejecutado desde el mes de agosto. En ningún momento se habló del patio ni de la puerta del colegio. Aunque se comentó que se supervisaría ese espacio y se haría cualquier reparación necesaria.

Sostiene que, en este momento se tiene ya abierta una línea de inversión dirigida al colegio, que es el Edificant, y que esta inversión incluye el patio. Por tanto, se considera que no es conveniente realizar otra inversión mientras dicha línea siga activa. En definitiva, pronto habrá un colegio nuevo con un patio nuevo. Sin perjuicio de lo anterior, si se aprecian riesgos, no hay problema en realizar una inspección ocular del patio con la Dirección del Colegio, el AMPA y el técnico municipal.

La Sra. Peiró precisa que la reparación del patio se solicitó en el Consejo Escolar, a lo que el Sr. Álvarez responde que allí se dieron las mismas explicaciones que se están dando en el Pleno, es decir, que se pueden hacer pequeñas reparaciones puntuales, pero no grandes inversiones, a la espera de la ejecución del Plan Edificant. Desde el Ayuntamiento están abiertos a hacer una inspección ocular con el técnico. Pero no se puede hacer todo el patio nuevo en este momento.

Prosigue la Sra. Peiró, quien manifiesta haber oído que se ha paralizado el proceso de licitación porque la empresa que tiene que hacer las obras del colegio es la misma que está realizando la construcción de la escuela en Faura. Esta información es desmentida por el equipo de gobierno, indicando que todavía está en curso la licitación del contrato, por lo que se desconoce la identidad del adjudicatario. Lo que se comentó, precisa el Sr. Álvarez, es que se quería hacer bien las cosas para que la obra no se paralizase, como ha sucedido en Faura, a pesar de que ello pueda suponer un mayor retraso inicial.

En otro orden de cosas, la Sra. Peiró pide reconsiderar la decisión de colocar los barracones en el barranco, a la vista de lo que ha sucedido en Valencia con la DANA. El Sr. Alcalde responde que dicho extremo no es objeto de la moción incluida en el orden del día.

Interviene en este punto la Sra. Alba, quien considera que hormigonar todo el patio sería muy costoso y que sería tirar el dinero, sabiendo que se va a hacer con el Edificant. Por tanto, su Grupo está en la misma línea que el Grupo Socialista, en el sentido de limitarse a hacer las reparaciones puntuales que sean necesarias.

El Sr. Alcalde precisa que el coste de hormigonar el patio del Colegio oscilaría entre los 300.000 y los 400.000 euros. Además, añade, muchas veces se dice que todo está sucio y mal, y esto no son siempre realidades, sino apreciaciones. En definitiva, hay que valorar todas las propuestas, abriendo la participación en el grupo de trabajo al AMPA, grupo de la oposición, etc., pero siempre a la vista de lo que diga un técnico cualificado.

Seguidamente, se somete a votación del Pleno el texto de la Moción, con el voto en contra de los cinco (5) miembros presentes del Grupo Socialista y los dos (2) miembros presentes del Grupo Junts per Benifairó, y el voto a favor de los tres (3) miembros presentes del Grupo Popular, del total de los 10 miembros presentes de la Corporación, de los 11 que de derecho la integran, lo que hace un total de 3 votos a favor y 7 en contra, por lo que queda rechazada la moción presentada.

MOCIÓN JXB: Suport per a la detecció, tractament i compensació de costos derivats de la plaga de Scirtothrips aurantii a la citricultura valenciana (expte. 520/2024)	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria



Ajuntament de Benifairó de les Valls

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
--

Por la portavoz del Grupo Junts x Benifairó se procede a dar lectura a la moción presentada con núm. de registro 2024-E-RE-497, cuyo texto se reproduce a continuación:

"SUPPORT PER A LA DETECCIÓ, TRACTAMENT I COMPENSACIÓ DE COSTOS DERIVATS DE LA PLAGA DE SCIRTOHrips aurantii A LA CITRICULTURA VALENCIANA.

Exposició de Motius:

Mitjançant la Resolució de 27 de juny de 2024 de la Direcció General de Producció Agrícola i Ramadera, es va declarar la presència de la plaga de quarantena Scirtothrips aurantii Faure i es van adoptar mesures urgents per a la seu eradicació i control a la Comunitat Valenciana.

Aquesta plaga, detectada inicialment a zones de les comarques del Baix Segura, La Safor i la Ribera Alta, ja ha estat confirmada en altres comarques com la Plana Baixa i ara en el Camp de Morvedre. La presència d'aquest insecte provoca danys significatius en cultius de cítrics, caquis i magraners, la qual cosa comporta un increment considerable dels costos de producció per als citricultors valencians, que es veuen obligats a realitzar més tractaments fitosanitaris per combatre-la.

És evident que aquest augment de costos recau injustament sobre les espates dels citricultors valencians, que han de fer front al sobrecost productiu d'una plaga importada. Per fer front a aquesta situació, l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries (IVIA) i el Servei de Sanitat Vegetal de la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca han emès recomanacions específiques de control de la plaga, com ara la col·locació de paranyss adhesius cromotòpics grocs que faciliten la detecció del trips abans que aquest s'alimente dels fruits recentment quallats, reduint així els danys ocasionats.

A fi de donar suport al sector citrícola, reduir els costos de producció i millorar l'estrategia de control de la plaga, des de Junts per Benifairó es sol·licita que la Conselleria d'Agricultura estableixca una línia pressupostària específica per proporcionar ajuda mitjançant el repartiment gratuït de paranyss adhesius cromotòpics grocs a les parcel·les de la zona demarcada. A més, es proposa que aquesta ajuda siga ampliada per incloure compensacions econòmiques per als costos addicionals que estan assumint els citricultors per combatre aquesta nova plaga.

Acords:

1. Instar la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca a:

- Establir una línia pressupostària específica per a la distribució gratuïta de paranyss adhesius cromotòpics grocs durant els mesos de febrer i març de cada any a les parcel·les de cítrics situades en la zona demarcada per la presència de Scirtothrips aurantii.*

- Ampliar aquesta línia pressupostària per incloure una ajuda econòmica directa als citricultors valencians afectats per la plaga, amb l'objectiu de compensar els costos addicionals derivats dels tractaments fitosanitaris necessaris per al seu control.*

2. Recolzar i col·laborar amb les organitzacions agràries en la difusió d'informació i recomanacions relatives a la detecció i control del Scirtothrips aurantii, així com en l'assessorament tècnic als citricultors del nostre municipi.

3. Donar trasllat d'aquest acord a:

- La Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca.*



Ajuntament de Benifairó de les Valls

· Les organitzacions agràries de la Comunitat Valenciana.

Dada cuenta de la Moción, la portavoz del Grupo Popular, Sra. Peiró, dice alegrarse de que el equipo de gobierno se interese por la agricultura. En su opinión, su actuación deja mucho que desear en esta materia, ya que no son capaces de pelear por la reactivación del Consell Agrari.

La Sra. Alba precisa que la moción la presenta Junts per Benifairó como grupo político, no el equipo de gobierno. Además, han presentado muchas mociones en la línea de defensa de la agricultura y del campo desde 2011. En cuanto al Consell Agrari, manifiesta que seguirán trabajando en ello y cede la palabra al Sr. Alcalde, por si tiene algo que añadir.

El Alcalde manifiesta que ya se han dado explicaciones, en diferentes ocasiones, sobre el asunto del Consell Agrari. El problema con este órgano municipal es que requiere de una estabilidad en la gestión administrativa, y en este momento no se puede garantizar su funcionamiento operativo. Desde la celebración de las últimas elecciones, no se ha podido dedicar tiempo al nombramiento de representantes ni personal técnico para su puesta en marcha. Si bien se trata de un asunto importante, ahora mismo es un tema menor ante situaciones mucho más urgentes y prioritarias. Dada la situación actual de la plantilla municipal, en este momento no se puede planificar cosas que vayan más allá de la gestión del día a día.

La Sra. Peiró anuncia que votarán a favor de la moción si se pone en funcionamiento el Consell Agrari y se reducen todas las tasas de caminos, acequias, etc. En caso contrario, se abstendrán.

El Sr. Alcalde señala que su Grupo propone una enmienda al texto de la moción, en el sentido de que, en el punto 2, se incluya la solicitud de personal técnico a la Conselleria para realizar las funciones allí descritas, dado que el Ayuntamiento no dispone de técnicos agrícolas. La portavoz del Grupo Junts per Benifairó manifiesta su conformidad al respecto.

Añade que no van a vincular la aprobación de la moción a acciones que no se sabe cuándo se van a llevar a cabo. En cuanto a la carga fiscal, explica que se requiere un estudio sobre la situación de los impuestos y las tasa que, en Benifairó, son de los más bajos del entorno. Es cierto que no se han bajado, pero tampoco se han subido desde hace muchos años, de forma que se está apoyando al sector agrícola.

El Sr. Toledo discrepa de la opinión del Alcalde, y considera que sería necesaria una pequeña ayuda del Ayuntamiento porque los agricultores tienen pérdidas muy cuantiosas.

El Sr. Alcalde recuerda que en el año 2024 se podía pedir la exención del IBI rural en algunas explotaciones agrarias, ante lo que el Sr. Toledo reitera que se siguen cobrando tasas de acequias, caminos, etc., y que una reducción representaría una cantidad mínima para el Ayuntamiento que, en cambio, incentivaría el trabajo de los agricultores.

Seguidamente, se somete a votación del Pleno el texto de la Moción, con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, con el voto a favor de los cinco (5) miembros presentes del Grupo Socialista y los dos (2) miembros presentes del Grupo Junts per Benifairó, y la abstención de los tres (3) miembros presentes del Grupo Popular, del total de los 10 miembros presentes de la Corporación, de los 11 que de derecho la integran, lo que hace un total de 7 votos a favor y 3 abstenciones, por lo que queda aprobada la Moción con el siguiente tenor literal:

“SUPPORT PER A LA DETECCIÓ, TRACTAMENT I COMPENSACIÓ DE COSTOS DERIVATS DE LA PLAGA DE SCIRTOHRIPS AURANTII A LA CITRICULTURA VALENCIANA.

Exposició de Motius:

Mitjançant la Resolució de 27 de juny de 2024 de la Direcció General de Producció Agrícola i Ramadera, es va declarar la presència de la plaga de quarantena Scirtothrips aurantii Faure i es van



Ajuntament de Benifairó de les Valls

adoptar mesures urgents per a la seu eradicació i control a la Comunitat Valenciana.

Aquesta plaga, detectada inicialment a zones de les comarques del Baix Segura, La Safor i la Ribera Alta, ja ha estat confirmada en altres comarques com la Plana Baixa i ara en el Camp de Morvedre. La presència d'aquest insecte provoca danys significatius en cultius de cítrics, caquis i magraners, la qual cosa comporta un increment considerable dels costos de producció per als citricultors valencians, que es veuen obligats a realitzar més tractaments fitosanitaris per combatre-la.

És evident que aquest augment de costos recau injustament sobre les espates dels citricultors valencians, que han de fer front al sobrecost productiu d'una plaga importada. Per fer front a aquesta situació, l'Institut Valencià d'Investigacions Agràries (IVIA) i el Servei de Sanitat Vegetal de la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca han emès recomanacions específiques de control de la plaga, com ara la col·locació de paranys adhesius cromotòpics grocs que faciliten la detecció del trips abans que aquest s'alimente dels fruits recentment quallats, reduint així els danys ocasionats.

A fi de donar suport al sector citrícola, reduir els costos de producció i millorar l'estrategia de control de la plaga, des de Junts per Benifairó es sol·licita que la Conselleria d'Agricultura estableixca una línia pressupostària específica per proporcionar ajuda mitjançant el repartiment gratuït de paranys adhesius cromotòpics grocs a les parcel·les de la zona demarcada. A més, es proposa que aquesta ajuda siga ampliada per incloure compensacions econòmiques per als costos addicionals que estan assumint els citricultors per combatre aquesta nova plaga.

Acords:

1. Instar la Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca a:

- Establir una línia pressupostària específica per a la distribució gratuïta de paranys adhesius cromotòpics grocs durant els mesos de febrer i març de cada any a les parcel·les de cítrics situades en la zona demarcada per la presència de *Scirtothrips aurantii*.
- Ampliar aquesta línia pressupostària per incloure una ajuda econòmica directa als citricultors valencians afectats per la plaga, amb l'objectiu de compensar els costos addicionals derivats dels tractaments fitosanitaris necessaris per al seu control.

2. Sol·licitar a la Generalitat Valenciana la designació de personal tècnic per a recolzar i col·laborar amb les organitzacions agràries en la difusió d'informació i recomanacions relatives a la detecció i control del *Scirtothrips aurantii*, així com en l'assessorament tècnic als citricultors del nostre municipi.

3. Donar trasllat d'aquest acord a:

- La Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca.
- Les organitzacions agràries de la Comunitat Valenciana.”

MOCIÓN JXB: Reducción Jornada Laboral (expte. 521/2024)	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por la portavoz de Junts x Benifairó, Sra. Alba, se procede a dar lectura a la moción presentada con núm. de registro 2024-E-RE-531, cuyo texto se reproduce a continuación:

"MOCIÓN PER LA REDUCCIÓ DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORES SETMANALS

Fa 105 anys, el 3 d'abril del 1919, el govern espanyol va signar un decret que fixava la jornada laboral



Ajuntament de Benifairó de les Valls

màxima de vuit hores diàries. Ho feia després d'una intensa vaga de 44 dies iniciada per l'acomiadament de diversos treballadors d'una operadora elèctrica de Barcelona que pertanyia a un banc canadenc i que va aconseguir paralitzar el sector. L'estat espanyol es va convertir així en el primer país del continent a adoptar per llei la jornada de 8 hores laborals.

Des d'aleshores, sí, però també molt abans, una de les causes que uniren tots els treballadors del món és la petició de disminució de la jornada laboral, que en alguns sectors podien assolir fins a les 17 hores de treball diari; així va ser des de la constitució de l'Associació Internacional dels Treballadors (AIT) el 1864.

Sota el lema "Vuit hores de feina, vuit hores de descans, vuit hores d'oci", alguns sectors van aconseguir reduccions de la jornada —i en alguns països fins i tot es van aconseguir les vuit hores—, caldia esperar que la influència del sindicalisme revolucionari fes eclosió a la fundació, primer, de Solidaritat Obrera, i després de la CNT, que van tenir als seus congressos un eix central de la reducció de la jornada de treball. La mobilització obrera va fer que el Govern de l'estat cedís en alguns aspectes, però no va ser fins a la vaga general revolucionària del 1917 i el cicle de vagues del 1918-1919 quan es va materialitzar en llei la jornada de vuit hores.

Ara, però, els drets de la classe treballadora tornen a estar en entredit, i cal reivindicar-los i lluitar-los cada dia, a cada centre de treball, a cada espai de decisió, de debat, etc.

Amb una idea força, guanyar temps de vida per a la classe treballadora; reduir la jornada laboral, millorar el registre horari, fiscalitzar que es compleixin els acords, inspeccions, permisos retribuïts, baixada de l'edat de jubilació.

D'altra part, els processos de mecanització dels darrers quaranta anys han fet apujar la productivitat per hora treballada, la qual cosa no s'ha traduït ni en un augment salarial ni en una reducció d'hores treballades.

Per tant, és una obligació històrica i moral treballar en la reducció de la jornada laboral com a mesura enfocada a cercar la millora de les condicions de vida de la classe treballadora. Treballar menys per a viure més. Viure millor. Millorar la conciliació, i la salut mental i física dels treballadors i treballadores. Rebaixar la petjada sobre el medi ambient.

Per tot això abans exposat el grup municipal de Junts per Benifairó presenta al Plenari de l'Ajuntament de Benifairó de les Valls la següent proposició:

1-Instar al Ministeri de Treball i afers socials a treballar en un acord amb els grups parlamentaris del Congrés del Senat i els agents socials per reduir la jornada laboral a 35 hores setmanals, per cinc dies de treball, tan aviat com siga possible.

2-Que l'acord del Ministeri amb els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats i els agents socials cerque que la jornada continue reduint-se a mitjà termini fins a arribar a les 32 hores setmanals.

3-Adoptar el compromís del ministeri a què aquesta modificació serà efectiva abans d'acabar el primer trimestre de 2025".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Toledo, quien dice que no se está pensando en los empresarios, que no están ganando tanto como para empezar a reducir la jornada laboral. Señala que ya existe un registro horario obligatorio e inspecciones para controlar que no se incumplan las disposiciones en materia de jornada. Entiende que sea deseable para todos reducir la jornada, pero el problema es quién soporta los costes, que no pueden ser exclusivamente a cargo de las empresas.

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que, si bien no coincide al cien por cien con la moción, es relevante destacar que la jornada laboral actual está en vigor desde 1919, hace 105 años. En el



Ajuntament de Benifairó de les Valls

momento de su aprobación, España fue pionera. Pero, desde su punto de vista, el mundo cambia y también lo hacen las necesidades de las personas. Por lo que, iniciado el proceso de negociación, se acabará produciendo el cambio. Si bien la patronal se ha descolgado de la negociación, ya hubo resistencias por parte de los empresarios con la subida salarial. Pero está convencido de que la reducción de la jornada laboral va a ser una realidad, y que no hay que quedarse ahí, sino mejorar las condiciones de vida de las personas sin arruinar a nadie. Además, existe la percepción social de que las empresas están ganando más dinero desde la crisis del COVID, como acreditan los análisis de beneficios empresariales.

Dicho lo anterior, señala que también es cierto que hay que ir paso a paso. En este sentido, la propuesta le parece muy interesante, pero cree que el horizonte temporal de 2025 se tendría que aplazar a 2026.

A continuación, toma la palabra la Sra. Alba, quien afirma que está demostrado que un buen descanso aumenta la productividad en el trabajo, y añade que cada vez hay más casos de problemas de salud mental y de enfermedades derivadas del trabajo. La reducción de la jornada ayudará, además, a mejorar la conciliación.

El Sr. Toledo insiste en que no recaiga todo el coste de la medida en la parte empresarial, porque el pequeño empresario está muy ahogado, a diferencia de las empresas grandes. En este sentido, afirma que los datos de las PYMES de la comarca demostrarían que los beneficios económicos no son tan grandes. Además, en muchas ocasiones ya hay flexibilidad por parte de los empresarios en cuanto al cumplimiento de la jornada, sobre todo en las pequeñas empresas.

El Sr. Álvarez remite a la negociación de todas las partes implicadas y el Sr. Alcalde coincide en que la propuesta va en la línea de que se trabaje en un proceso de negociación entre los grupos políticos y los agentes sociales. Añade que se puede llegar al objetivo de reducción de jornada por diferentes vías. Es decir, que no tiene por qué ser una imposición, sino que se trata de dar incentivos, como la introducción de beneficios fiscales, y que incluso se han planteado alternativas como la semana laboral de cuatro días.

Finalmente, el Grupo Junts per Benifairó acepta la enmienda planteada por el Grupo Socialista en el sentido de que se cambie el horizonte temporal planteado de 2025 a 2026.

Seguidamente, se somete a votación del Pleno el texto de la Moción, con la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, con el voto a favor de los cinco (5) miembros presentes del Grupo Socialista y los dos (2) miembros presentes del Grupo Junts per Benifairó, y la abstención de los tres (3) miembros presentes del Grupo Popular, del total de los 10 miembros presentes de la Corporación, de los 11 que de derecho la integran, lo que hace un total de 7 votos a favor y 3 abstenciones, por lo que queda aprobada la Moción con el siguiente tenor literal:

"MOCIÓ PER LA REDUCCIÓ DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORES SETMANALS

Fa 105 anys, el 3 d'abril del 1919, el govern espanyol va signar un decret que fixava la jornada laboral màxima de vuit hores diàries. Ho feia després d'una intensa vaga de 44 dies iniciada per l'acomiadament de diversos treballadors d'una operadora elèctrica de Barcelona que pertanyia a un banc canadenc i que va aconseguir paralitzar el sector. L'estat espanyol es va convertir així en el primer país del continent a adoptar per llei la jornada de 8 hores laborals.

Des d'aleshores, sí, però també molt abans, una de les causes que uniren tots els treballadors del món és la petició de disminució de la jornada laboral, que en alguns sectors podien assolir fins a les 17 hores de treball diari; així va ser des de la constitució de l'Associació Internacional dels Treballadors (AIT) el 1864.

Sota el lema "Vuit hores de feina, vuit hores de descans, vuit hores d'oci", alguns sectors van aconseguir reduccions de la jornada —i en alguns països fins i tot es van aconseguir les vuit hores—, caldrà esperar que la influència del sindicalisme revolucionari fes eclosió a la fundació, primer, de



Ajuntament de Benifairó de les Valls

Solidaritat Obrera, i després de la CNT, que van tenir als seus congressos un eix central de la reducció de la jornada de treball. La mobilització obrera va fer que el Govern de l'estat cedís en alguns aspectes, però no va ser fins a la vaga general revolucionària del 1917 i el cicle de vagues del 1918-1919 quan es va materialitzar en llei la jornada de vuit hores.

Ara, però, els drets de la classe treballadora tornen a estar en entredit, i cal reivindicar-los i lluitar-los cada dia, a cada centre de treball, a cada espai de decisió, de debat, etc.

Amb una idea força, guanyar temps de vida per a la classe treballadora; reduir la jornada laboral, millorar el registre horari, fiscalitzar que es compleixen els acords, inspeccions, permisos retribuïts, baixada de l'edat de jubilació.

D'altra part, els processos de mecanització dels darrers quaranta anys han fet apujar la productivitat per hora treballada, la qual cosa no s'ha traduït ni en un augment salarial ni en una reducció d'hores treballades.

Per tant, és una obligació històrica i moral treballar en la reducció de la jornada laboral com a mesura enfocada a cercar la millora de les condicions de vida de la classe treballadora. Treballar menys per a viure més. Viure millor. Millorar la conciliació, i la salut mental i física dels treballadors i treballadores. Rebaixar la petjada sobre el medi ambient.

Per tot això abans exposat el grup municipal de Junts per Benifairó presenta al Plenari de l'Ajuntament de Benifairó de les Valls la següent proposició:

1-Instar al Ministeri de Treball i afers socials a treballar en un acord amb els grups parlamentaris del Congrés del Senat i els agents socials per reduir la jornada laboral a 35 hores setmanals, per cinc dies de treball, tan aviat com siga possible.

2-Que l'acord del Ministeri amb els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats i els agents socials cerque que la jornada continue reduint-se a mitjà termini fins a arribar a les 32 hores setmanals.

3-Adoptar el compromís del ministeri a què aquesta modificació serà efectiva abans d'acabar el primer trimestre de 2026".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta al Pleno, que queda enterado, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria (Decretos 2024-0189 a 2024-0243).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Peiró, que se interesa por los quitamiedos que han puesto en la carretera de Benifairó a Quartell. Pregunta si el vallado no se ha quedado demasiado corto en el tramo que discurre en ese sentido de la vía, porque termina justamente en una curva en la que puede haber riesgo para vehículos.

El Sr. Alcalde explica que la obra era una propuesta de presupuestos participativos que tenía una limitación económica. Por lo tanto, es posible que en algún momento se plantee una ampliación. Pero lo que estaba previsto realizar eran los 84 metros que se podían financiar con la partida incluida en los presupuestos participativos. Se ha optado por cubrir preferentemente la zona de barranco.



Ajuntament de Benifairó de les Valls

En cuanto a la Plaça 9 d'octubre, la Sra Peiró pregunta si podían colocar una valla en la acera, entre el césped y la acera, porque puede haber riesgo para los niños que están jugando en el parque infantil y salen corriendo sin mirar que hay coches.

El Sr. Alcalde dice que la valla se colocó en el parque infantil, porque la zona habilitada para los niños es la zona de juegos del parque, no el césped. Si se cerrase el parque, habría problemas de mantenimiento porque esa zona se riega mucho y se acabaría utilizando para pasear a los perros.

La Sr. Alba añade que, si se coloca una valla, habría que hacerlo dentro del jardín, no en la acera.

En otro orden de cosas, la Sra. Peiró pregunta por los planes de riesgos de que dispone el Ayuntamiento para hacer frente a situaciones catastróficas, a la vista de lo que ha sucedido con la DANA de Valencia.

El Sr. Alcalde remite al Plan de Emergencias que se acaba de aprobar. Según indica, en dicho Plan se establecen las medidas a adoptar ante este tipo de situaciones, y se delimitan los roles y responsabilidades de las personas implicadas, así como los lugares estratégicos y de coordinación designados para cada una de las acciones que se deban realizar en supuestos de emergencia. Preguntado al respecto, aclara que los cursos o actividades de formación que haya que realizar van destinados a quienes ostentan responsabilidades, pero no a la población en su conjunto.

A continuación, toma la palabra el Sr. López, que dice ha entrado recientemente en la web del Ayuntamiento y que el Portal de Transparencia no está ni se le espera.

El Sr. Alcalde, tras aclarar la distinción entre el Portal de Transparencia y la web municipal, indica que hay que hacer una migración de la web a otra diferente y adecuada, porque la actual tiene la información incompleta y desactualizada. Además, tiene déficit de accesibilidad y de protección de datos. Por tanto, hay que hacer una web nueva.

El Sr. Toledo y la Sra. Peiró apuntan que siempre se les da la misma respuesta, desde la pasada legislatura, a lo que el Sr. Alcalde responde reafirmando que la actuación está en proyecto, pero que se hará cuando haya alguna subvención para la migración de la web actual o la elaboración de nuevas webs.

Continúa el Sr. López, quien pregunta por el certificado de existencia de Remanente Líquido de Tesorería que obra en el expediente 514/2024, y solicita aclaraciones sobre en qué se va a gastar la cantidad disponible.

El Alcalde explica que el uso del RLT se utiliza para hacer modificaciones presupuestarias, según necesidades. Porque no se puede incluir en el presupuesto de inicio, que debe aprobarse sin déficit inicial. Además, se llevan gastados más de 305.000 euros en el presente ejercicio, a los que hay que añadir los 58.000 euros que se han utilizado para financiar la modificación de créditos objeto de



Ajuntament de Benifairó de les Valls

aprobación en la sesión plenaria que se está celebrando. Añade que no es conveniente gastárselo todo. Se pueden hacer planteamientos de propuestas concretas, pero hay que hacer una reserva por si se necesitan recursos para actuaciones imprevistas. De otro lado, el Ayuntamiento tiene los impuestos muy bajos, por lo que es difícil aumentar el presupuesto municipal de gastos sin utilizar el RLT.

Finaliza su intervención el Sr. López interesándose por el departamento se ha hecho cargo de la gestión de la línea verde. Se le aclara que, si bien antes lo llevaba el Alguacil, ahora se ocupa del tema la Alcaldía. El Sr. Alcalde señala que la aplicación está operativa desde hace tres años, como mínimo. Cuando se puso en marcha, se hizo una campaña de difusión, incluso en prensa. El Sr. Lairón manifiesta que, siempre que se ha tenido ocasión, se ha animado a la gente a utilizarla, y que se ha dado información en redes al respecto. En tiempos más recientes, se ha hecho alguna campaña de recordatorio más puntual.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Toledo, quien se interesa por la subvención del Plan Cuatrienal de Diputación. En particular, pregunta por las inversiones que están pendientes de realizar con cargo al mismo, pues hasta la fecha solo tiene conocimiento de la segadora.

El Sr. Alcalde explica que existen diferencias entre el Plan 2024/2027 y los Planes anteriores de la Diputación. En las convocatorias previas, había que solicitar las inversiones a realizar en el plazo de solicitud inicial establecido en la convocatoria. Es decir, que se tenía que indicar desde un primer momento en qué se iban a gastar los fondos asignados. Sin embargo, una de las cosas buenas del Plan actual es que se pueden solicitar las actuaciones hasta el año 2027. Dado que en este momento existen todavía inversiones del Plan 2022/2023 que están pendientes de ejecución, no se va a solicitar nuevas inversiones hasta que haya propuestas concretas ya que, en caso contrario, empiezan a computar los plazos para la tramitación, ejecución y justificación.

Se interesa también el Sr. Toledo por la nueva tasa de basuras que está prevista para el próximo año. Sabe que la prestación del servicio es competencia de la Mancomunidad, y que habrá que adaptarse a lo que allí se apruebe. Pero le gustaría tener una idea de a cuánto va a ascender el recibo.

El Sr. Alcalde recuerda que, ahora mismo, la tasa de basura la están pagando los Ayuntamientos directamente pero que, debido a la nueva redacción de la Ley de Suelos Contaminantes, se tiene que trasladar obligatoriamente a los vecinos.

Recuerda que la recogida de residuos es una competencia delegada en la Mancomunidad, y que el tratamiento de los mismos lo hace el Consorcio, por lo que la tasa la gestionará la Mancomunidad. En este orden de cosas, la Ordenanza no estará aprobada a final del ejercicio 2024, por lo que no se aplicará en 2025, ya que el devengo se produce el día 1 de enero. Por tanto, de momento se continuará en la misma situación, es decir, que no se repercutirá a los contribuyentes.



Ajuntament de Benifairó de les Valls

El Sr. Toledo se sorprende de que no haya consecuencias sancionadoras por el incumplimiento del plazo legal, pero reconoce que es mejor si es así. El Sr. Alcalde comenta que hay otras tasas que se tienen que estudiar para que los servicios que se prestan no sean deficitarios. Lo normal es que se vaya haciendo durante la primera parte de 2025. Hasta ahora ha sido complicado por la renovación de cargos de la Mancomunidad, y porque la Ley en cuestión es compleja. En este sentido, hay muchos casos en que la implementación de las leyes lleva más tiempo del previsto en su redacción, como sucedió con el caso de los educadores ambientales. La Mancomunidad también tiene que renovar el contrato de recogida, para lo que se tendrán que elaborar nuevos Pliegos.

También solicita información el Sr. Toledo sobre la situación en que se encontrará el municipio de Benifairó cuando la auxiliar de Policía se vaya de vacaciones.

Explica el Sr. Alcalde que se había creado una bolsa de para autorizar comisiones de servicios desde otros Ayuntamientos, pero la gente que estaba inscrita está de baja. En la actualidad, la situación de la Policía Local es complicada porque uno de los dos Auxiliares de Policía está de baja de larga duración, por lo que hay previsión de constituir una bolsa de interinos para cubrir necesidades temporales. En todo caso, lo que conviene es aprobar una Oferta de Empleo Público, porque interesa que haya funcionarios. Pero eso lleva tiempo por la duración de los procesos selectivos.

Finalmente, el Sr. Toledo pregunta sobre la Resolución del TACRC relativa a la licitación del Plan Edificant. Dado que, conforme a dicha Resolución, se tiene que proceder a la apertura de sobres, solicita información sobre cómo se va a hacer el proceso, tiempo de duración previsible, y cuestiones relacionadas con la tramitación administrativa.

El Sr. Alcalde explica que la Resolución ordena retrotraer el procedimiento al momento anterior en que se acordó su paralización. Dadas las circunstancias, se ha optado por no plantear recurso, no porque se crea que es más justo, sino como mal menor y para evitar más dilaciones. A partir de ahí, hay que proceder a la renovación de los miembros de la Mesa de Contratación, porque los anteriores no están prestando servicios en el Ayuntamiento en este momento. Una vez constituida la Mesa, habrá que retomar el procedimiento donde se dejó, abrir los sobres y proponer adjudicatario. La intención es que se haga lo más pronto posible, respetando los plazos legales.

La Sra. Peiró propone que los miembros del Grupo Popular puedan estar presentes en el acto de apertura, porque nunca se les avisa. El Sr. Alcalde dice que no ve problema, porque en muchas ocasiones asisten los propios licitadores. Siempre y cuando el procedimiento lo permita, no hay objeciones en cuanto a predisposición política. En todo caso, señala que se trata de la aplicación de fórmulas aritméticas y añade que le gustaría que también se hicieran corresponsables de lo que se decida en la Mesa. El Grupo Popular contesta que nunca se han opuesto a ello.

Y sin más asuntos que tratar y transcritas las principales incidencias del acto, por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y trece minutos, se declaró levantada la sesión. Certifico.





Ajuntament de Benifairó de les Valls

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

